



Resolución Ministerial N° 304 -2019-MINAM

Lima, 07 OCT 2019

VISTOS: el Memorando N° 00923-2019-MINAM/VMGA, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00976-2019-MINAM/VMGA/DGCA, de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 00451-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales b) y c) del artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Calidad Ambiental tiene la función de conducir la elaboración, aplicación y seguimiento de los instrumentos de control y remediación ambiental, descontaminación de ambientes degradados y sitios contaminados, así como de las sustancias tóxicas y los materiales peligrosos, en el marco de sus competencias y de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, conducir la implementación de los tratados, convenios, convenciones y otros instrumentos internacionales en materia de calidad ambiental, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes;

Que, mediante Carta s/n de fecha 31 de julio de 2019, la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio cursa invitación al Ministerio del Ambiente, a fin de que participe en el "Taller para compartir conocimientos entre Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Panamá y Perú sobre la implementación de las disposiciones sobre comercio del Convenio de Minamata", que se llevará a cabo del 8 al 10 de octubre de 2019, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Memorando N° 00923-2019-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de la señora Camila Coralí Alva Estabridis, Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, cuya asistencia y participación en el referido evento permitirá: (i) identificar potenciales medidas a ser adoptadas para optimizar el proceso de control de la exportación e importación de mercurio tanto con las Partes como con las no Partes del Convenio de Minamata; y, (ii) profundizar en los aspectos prácticos de la aplicación de las obligaciones sobre comercio de mercurio en virtud del referido Convenio;



Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuyos gastos de participación en el mencionado evento serán cubiertos por la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Camila Coralí Alva Estabridis, Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 al 11 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.


Fabiola Muñoz Dodero
Ministra del Ambiente